

LOS/PCN/SCN.4/WP.15
5 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Kingston, 22 de marzo a 2 de abril de 1993

PROYECTO DE INFORME DE LA COMISION PREPARATORIA PRESENTADO
CON ARREGLO AL PARRAFO 10 DE LA RESOLUCION I, EN QUE
FIGURAN RECOMENDACIONES SOBRE LAS DISPOSICIONES DE ORDEN
PRACTICO PARA ESTABLECER EL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Nota preliminar

1. Este proyecto de informe, con sujeción al examen y a las modificaciones que pueda hacer la Comisión Preparatoria, será el informe de la Comisión con arreglo al párrafo 10 de la resolución I de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que deberá presentarse a la Reunión de los Estados Partes. Los informes que lo integran y los documentos de trabajo definitivos contenidos en las adiciones al presente proyecto de informe pasarán a ser parte integral del informe final presentado con arreglo a la resolución I.

2. En la reunión de verano del décimo período de sesiones, la Comisión Especial 4 tuvo ante sí el proyecto preliminar del informe de la Comisión Preparatoria en que figuraban recomendaciones sobre las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.14). Ese documento de trabajo se presentó como proyecto preliminar en razón de que la Comisión Especial había decidido llevar a cabo un examen general de la forma y el contenido del informe definitivo. Además, se estaban preparando todavía los informes que integrarían el informe definitivo y las revisiones de los documentos de trabajo resultantes de la labor de la Comisión Especial. La Secretaría debía finalizar esos textos sobre la base de las decisiones ya adoptadas o que deberían adoptarse al terminar los trabajos de la Comisión Especial. Las directrices que había recibido la Secretaría de la Comisión Especial requerían la incorporación de los cambios convenidos en los documentos de trabajo, la redacción de textos por la Secretaría, incluida la inclusión de textos negociados sobre cuestiones sobre las cuales no había un acuerdo general en la Comisión Especial, y la armonización necesaria de algunos documentos de trabajo. Algunas cuestiones exigían la preparación de informes de las deliberaciones en que se indicaran las tendencias y las direcciones. Por esas razones, los documentos de trabajo definitivos y los informes parciales que reflejaban el resultado de la labor de la Comisión Especial se identificaron como anexos propuestos al proyecto de informe definitivo, aunque no pudieron anexarse al proyecto preliminar contenido en el documento LOS/PCN/SCN.4/WP.14. Se identificaron como anexos propuestos solamente con fines de referencia.

3. Tras la publicación del proyecto preliminar del informe (LOS/PCN/SCN.4/WP.14), la Comisión Preparatoria, en la reunión de verano de su décimo período de sesiones, celebrada en Nueva York, invitó a los Estados participantes a que presentaran sus observaciones sobre los proyectos de informes provisionales de las cuatro Comisiones Especiales y del Plenario oficioso. El proyecto de informe presentado aquí se ha preparado de conformidad con esa decisión y se tienen en cuenta en él las observaciones recibidas con respecto al documento LOS/PCN/SCN.4/WP.14.

4. Los informes y los documentos de trabajo antes mencionados, que reflejan los resultados de la labor de la Comisión Especial 4, preparados por ella o a su petición, se proporcionarán en forma revisada definitiva y constituirán adiciones al presente proyecto de informe, conforme se indica aquí.*

* Las adiciones enumeradas en el anexo I al presente informe están en preparación y se publicarán tan pronto estén disponibles.

5. En una lista separada de apéndices al presente documento de trabajo se identifica la documentación básica pertinente de la Comisión Especial y de la Comisión Preparatoria que se considera esencial para proporcionar un relato fidedigno de la labor de la Comisión Especial, de sus deliberaciones y sus conclusiones y de las decisiones que llevaron a la preparación y la presentación del proyecto de informe.

/...

INDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	6
<u>Capítulo</u>	
I. PROCEDIMIENTO JUDICIAL	7
Sección 1. Recomendaciones relativas al proyecto de reglamento del Tribunal	8
Sección 2. Composición del Tribunal y sus salas	7
Sección 3. Idiomas oficiales de trabajo	8
Sección 4. Armonización de la jurisprudencia	9
Sección 5. Práctica judicial interna	9
Sección 6. Acceso de Estados que no sean partes en la Convención	9
II. ACUERDOS Y PROTOCOLOS INTERNACIONALES	9
Sección 1. Recomendaciones relativas al proyecto de Acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania	9
Sección 2. Recomendaciones relativas al proyecto de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal	10
Sección 3. Utilización del laissez-passar de las Naciones Unidas por el Tribunal	11
III. ACUERDOS DE RELACIONES	12
Sección 1. Recomendaciones relativas a los acuerdos de relaciones entre las Naciones Unida y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar .	12
Sección 2. Acuerdo de relación entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	12
Sección 3. Acuerdos suplementarios entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Internacional de Justicia	13

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	14
Sección 1. Recomendaciones relativas a las disposiciones administrativas, la estructura y las consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar; y Recomendaciones relativas al plan para establecer gradualmente el Tribunal Internacional del Derecho del Mar	14
Sección 2. Recomendaciones relativas al proyecto de reglamento financiero y de estatuto del personal	15
Sección 3. Recomendaciones relativas a la financiación inicial y al presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar	15
V. LA SEDE PERMANENTE DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR	16
Sección 1. Recomendaciones relativas a la ubicación de la sede del Tribunal Internacional del Derecho del Mar	16
Sección 2. Recomendaciones relativas a las necesidades de locales y a las instalaciones del Tribunal Internacional del Derecho del Mar facilitadas por el país anfitrión	16
Sección 3. Recomendaciones relativas a las condiciones e instalaciones para complementar las facilidades por el país anfitrión	17
VI. PRIMERA REUNION DE LOS ESTADOS PARTES	18
Sección 1. Programa provisional y reglamento de la Reunión de los Estados Partes	18
Sección 2. Elección de los miembros del Tribunal	19
<u>Anexos</u>	
I. Lista de adiciones	21
II. Lista de anexos	22

/...

INTRODUCCION

1. En el presente informe se reseña la labor de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar relacionada con las disposiciones de orden práctico para el establecimiento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. El Tribunal se estableció en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, en cuyo Anexo VI figura el Estatuto del Tribunal. En virtud de la resolución I aprobada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar juntamente con la Convención se estableció la Comisión Preparatoria, a la que se pidió, entre otras cosas, que preparara un informe en que figuraran recomendaciones sobre las disposiciones de orden práctico para el establecimiento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, a fin de presentarlas a la reunión de los Estados Partes que se debería convocar de conformidad con el Estatuto del Tribunal 1/. En su primer período de sesiones, la Comisión Preparatoria estableció cuatro Comisiones Especiales, además de su Plenario y su Mesa. Se encomendó a la Comisión Especial 4 la tarea de preparar el informe en que figuraran las recomendaciones sobre las disposiciones de orden práctico para el establecimiento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar 2/. La Comisión Preparatoria eligió Presidente de la Comisión Especial 4 al Dr. Gunter Goerner (República Democrática Alemana), que ocupó el cargo desde el primer período de sesiones, celebrado en 1983, hasta el octavo período de sesiones, celebrado en 1990 3/. El 25 de febrero de 1991, la Comisión Preparatoria eligió al Sr. Anton Bouteiko (Ucrania) en su reemplazo. Los representantes de Colombia, Grecia, Filipinas y Sudán fueron elegidos Vicepresidentes de la Comisión Especial y la Mesa quedó integrada por esos representantes y el Presidente. El Dr. Theodore Chalkiopoulos (Grecia), Vicepresidente, ocupó el cargo de Presidente, en ausencia del Presidente titular, en el séptimo período de sesiones de la Comisión Preparatoria, celebrado en Kingston 4/, el octavo período de sesiones celebrado en Nueva York 5/, y el décimo período de sesiones, celebrado en Kingston y Nueva York 6/.

1/ Anexo VI, artículo 4, de la Convención.

2/ Véase la resolución I, párr. 10; y LOS/PCN/27, anexo.

3/ Ocupó el cargo hasta la accesión de la República Democrática Alemana a la República Federal de Alemania.

4/ El séptimo período de sesiones se celebró en Kingston (Jamaica), del 27 de febrero al 23 de marzo de 1989.

5/ La continuación del octavo período de sesiones se celebró en Nueva York del 13 al 31 de agosto de 1990.

6/ El décimo período de sesiones se celebró en Kingston (Jamaica), del 24 de febrero al 13 de marzo de 1992, y la reunión de verano se celebró del 10 al 21 de agosto de 1992 en Nueva York.

2. La Comisión Especial aprobó su programa provisional contenido en el documento SCN.4/1984/CRP.1 y Rev.1 7/. En el documento SCN.4/WP.1 figura la formulación inicial de su mandato. Cuando consideró su programa de trabajo, la Comisión decidió inicialmente examinar los temas enumerados en el párrafo 3 del documento SCN.4/WP.1, con la adición de los acuerdos sobre relaciones con otros organismos mencionados en la parte II de dicho documento de trabajo. La Comisión también señaló la necesidad de elaborar un reglamento para la reunión de los Estados Partes y recomendaciones para la elección de los miembros del Tribunal. No consideró apropiado elaborar una lista exhaustiva de cuestiones y temas para su programa de trabajo, en razón de que tal vez fuera necesario agregar otros temas a medida que avanzara el trabajo. Para cada período de sesiones de la Comisión Preparatoria, la Comisión Especial, por recomendación de su Mesa y a iniciativa de su Presidente, ha formulado más pormenorizadamente las necesidades relacionadas con su programa de trabajo y ha establecido las prioridades. Se estableció también el método de trabajo y la Comisión abordó los temas comprendidos en su programa de trabajo sobre esa base.

3. La Comisión Especial preparó el proyecto preliminar del informe de la Comisión Preparatoria en que figuraban las recomendaciones sobre las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SCN.4/WP.14), que sirvió de base para su examen de las recomendaciones de la Comisión Preparatoria a la Reunión de los Estados Partes. Teniendo en cuenta las observaciones recibidas de los Estados participantes sobre el proyecto preliminar contenido en el documento SCN.4/WP.14, la Comisión Especial examinó el proyecto de informe de la Comisión Preparatoria presentado con arreglo al párrafo 10 de la resolución I, en que figuraban las recomendaciones sobre las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

Capítulo I

PROCEDIMIENTO JUDICIAL

Sección 1: Recomendaciones relativas al proyecto de reglamento del Tribunal

Con el propósito de que el Tribunal Internacional se prepare para desempeñar sus funciones judiciales lo antes posible tras la entrada en vigor de la Convención, es conveniente que la Reunión de los Estados Partes facilite la aprobación del reglamento del Tribunal.

7/ Por razones de orden práctico, en el presente documento sólo se han hecho referencias breves a los documentos de la Comisión Especial 4. Cabe señalar que en todas debe figurar la firma LOS/PCN a todos los efectos de la referencia. Los documentos de la Comisión Especial 4 mencionados en el presente documento figuran adjuntos y se enumeran en forma más completa en la lista de apéndices.

/...

En consecuencia,

LA COMISION PREPARATORIA recomienda que:

el proyecto final de reglamento del Tribunal aprobado por la Comisión y su Comisión Especial 4, que figura como adición a este documento, sirva de base para que el Tribunal apruebe su reglamento.

La Comisión Especial examinó en primer término los requisitos que debía cumplir el reglamento del Tribunal y examinó los temas enumerados en el documento SCN.4/WP.1. A ese respecto, se tuvieron en cuenta los documentos de sesión SCN.4/1984/CRP.2 a 5. Posteriormente, la Comisión Especial examinó el proyecto de reglamento del Tribunal (SCN.4/WP.2) y el suplemento del proyecto de reglamento del Tribunal - sobre la pronta liberación de buques y de sus tripulaciones (SCN.4/WP.2/Add.1), documentos de trabajo preparados por la Secretaría, teniendo en cuenta la tabla de concordancia del proyecto de reglamento del Tribunal (SCN.4/WP.3) y los proyectos de textos propuestos para disposiciones concretas (SCN.4/1985/CRP.6, SCN.4/1985/CRP.7 a 10 y 12 a 14, SCN.4/1986/CRP.15 a 18), según figura en los resúmenes de las deliberaciones preparados por el Presidente (SCN.4/L.2 y Add.1 y Add.1/Corr.1, L.3 y Add.1, L.4 y Add.1, L.5 y Add.1).

Posteriormente, la Comisión Especial examinó la versión revisada del proyecto de reglamento del Tribunal (SCN.4/WP.2/Rev.1, partes I y II), preparada por la Secretaría, teniendo en cuenta los proyectos de textos propuestos para disposiciones concretas (SCN.4/1986/CRP.20, SCN.4/1987/CRP.22, SCN.4/1988/23 y Rev.1, 25, 28 a 30, SCN.4/1989/32 y 37), según figura en los resúmenes de las deliberaciones preparados por el Presidente (SCN.4/L.7 y Add.1, L.9/Add.1, L.10 y Add.1 y Add.1/Corr.1). La Comisión Especial decidió (LOS/PCN/L.53, párr. 9) que la Secretaría redactase el proyecto de reglamento definitivo del Tribunal (que figura como adición 1 a este documento).

Sección 2: Composición del Tribunal y sus salas

En relación con la distribución geográfica y la representación de los principales sistemas jurídicos en la composición del Tribunal y sus salas, la Comisión Especial expresó la opinión de que la Comisión Preparatoria no debía establecer normas firmes y detalladas. Las deliberaciones al respecto que celebró la Comisión Especial figuran en la Sección 2 del Capítulo VI, infra.

Sección 3: Idiomas oficiales de trabajo

La Comisión Especial intercambió opiniones sobre los idiomas oficiales y los idiomas en que se publicarían sus alegatos y sentencias, según figura en el resumen de las deliberaciones preparado por el Presidente (SCN.4/L.14, págs. 10 y 11), la declaración del Presidente en sesión plenaria (LOS/PCN/L.86, párrs. 6 a 8) y las propuestas presentadas por las delegaciones (SCN.4/WP.12 y 13). En la Sección 1 del Capítulo IV infra también se trata esta cuestión.

/...

Sección 4: Armonización de la jurisprudencia

Se examinó la necesidad de prever medios para lograr la armonización de la jurisprudencia del Tribunal y de sus salas. Se formuló una propuesta respecto de la forma de lograrlo; los debates de la Comisión Preparatoria figuran en el resumen de las deliberaciones preparado por el Presidente (SCN.4/L.3, párrs. 99 y 100).

Sección 5: Práctica judicial interna

En el proyecto de reglamento del Tribunal se reconoce la necesidad de que el Tribunal formule una resolución sobre su práctica judicial interna en armonía con la práctica de la Corte Internacional de Justicia. Los debates de la Comisión Especial al respecto figuran en el resumen de las deliberaciones preparado por el Presidente (SCN.4/L.7, párrs. 27 a 30).

Sección 6: Acceso de Estados que no sean partes en la Convención

Las condiciones de acceso al Tribunal por los Estados que no sean partes en la Convención serán establecidas, según sea necesario, por el Tribunal de conformidad con el anexo VI y teniendo en cuenta, cuando resulte apropiado, la práctica de la Corte Internacional de Justicia sobre la participación de los Estados partes en el Estatuto de la Corte que no sean Estados Miembros de las Naciones Unidas contenida en la resolución 91 I de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1946.

Capítulo II

ACUERDOS Y PROTOCOLOS INTERNACIONALES

Sección 1: Recomendaciones relativas al proyecto de Acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania

Con el propósito de que el Tribunal Internacional se prepare para funcionar en la sede del Tribunal en Alemania, es conveniente que la Reunión de los Estados Partes propicie la concertación de un Acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal y un país anfitrión.

En consecuencia,

LA COMISION PREPARATORIA recomienda:

que el proyecto final de acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania, preparado por la Comisión y su Comisión Especial 4, que figura como adición 2 a este documento, sirva de base para negociar y concertar tal acuerdo.

/...

La Comisión Especial examinó en primer término las necesidades relacionadas con un Acuerdo relativo a la sede (SCN.4/WP.1, párr. 7). También examinó la cuestión de los privilegios, inmunidades y las facilidades en relación con el Tribunal y su labor. En esos debates se tuvieron en cuenta los temas enumerados en los párrafos 3 y 5 a 7 del documento SCN.4/WP.1. Asimismo se tuvieron en cuenta los documentos SCN.4/WP.4, en que se determinan las cuestiones que se han de examinar, y SCN.4/1985/CRP.8 y 9. El resumen de este examen figura en el resumen de las deliberaciones preparado por el Presidente (SCN.4/L.9). Posteriormente se examinó un proyecto de Acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania (SCN.4/WP.5, parte I y II), preparado por la Secretaría a petición de la Comisión Especial (LOS/PCN/L.47), como se indica en el resumen de las deliberaciones preparado por el Presidente (SCN.4/L.11 y Add.1).

Después de deliberar al respecto, 8/, la Comisión Especial examinó y aprobó un proyecto revisado de Acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania (SCN.4/WP.5/Rev.1 y Corr.1), preparado por la Secretaría, teniendo en cuenta los debates celebrados en la Comisión Especial, los proyectos de textos propuestos sobre disposiciones concretas y las sugerencias relacionadas con la redacción, y preparó textos de avenencia sobre las cuestiones respecto de las cuales no se había llegado a un acuerdo.

La Comisión Especial decidió que la Secretaría preparase el proyecto definitivo de Acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania (que figura como adición 2 a este documento) sobre la base de la decisión de la Comisión Especial (LOS/PCN/L.101, párr. 4; SCN.4/1992/CRP.45) y unificando el texto en lo posible con el proyecto definitivo revisado de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal.

Sección 2: Recomendaciones relativas al proyecto de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal

Con el propósito de prever los privilegios e inmunidades necesarios para el funcionamiento eficaz del Tribunal Internacional, es conveniente que la Reunión de los Estados Partes apruebe un protocolo internacional al que puedan acceder todos los Estados.

En consecuencia,

LA COMISION PREPARATORIA recomienda:

que todos los Estados aprueben el proyecto final de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, aprobado por la Comisión y su Comisión Especial 4 (que figura como adición 3 a este documento), y se adhirieron a él.

8/ El resumen de las deliberaciones preparado por el Presidente se publicará próximamente.

La Comisión examinó la cuestión de los privilegios, inmunidades y facilidades en relación con el Tribunal y a su labor, teniendo en cuenta los temas enumerados en el documento SCN.4/WP.1, párrs. 3 y 5 a 7. También se tuvieron en cuenta los documentos SCN.4/WP.4, en que se determinan las cuestiones que se han de examinar, y SCN.4/1985/CRP.8 y 9. El resumen de este examen figura en el resumen de las deliberaciones preparado por el Presidente (SCN.4/L.9).

Posteriormente, a petición de la Comisión (LOS/PCN/L.53, párr. 19 c)), la Secretaría preparó un proyecto de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional (SCN.4/WP.6). La Comisión Especial examinó este documento de trabajo artículo por artículo, según se señala en el resumen de las deliberaciones preparado por el Presidente (SCN.4/L.13 y Add.1).

Después de deliberar al respecto, 9/, la Comisión Especial examinó y aprobó un proyecto revisado de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional (SCN.4/WP.6/Rev.1 y Corr.1 y 2), preparado por la Secretaría, teniendo en cuenta los debates celebrados en la Comisión Especial, los proyectos de textos propuestos para disposiciones concretas (SCN.4/1988/CRP.24, 26 y 27; SCN.4/1989/CRP.31 y 33 a 35) y las sugerencias relacionadas con la redacción, y preparó textos de avenencia sobre las cuestiones respecto de las cuales no se había llegado a un acuerdo (LOS/PCN/L.91, párr. 10).

La Comisión Especial decidió que la Secretaría preparase el proyecto definitivo de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional (que figura como adición 3 a este documento), sobre la base de la decisión de la Comisión Especial (LOS/PCN/L.101, párr. 5), teniendo en cuenta los debates celebrados en la Comisión Especial y los proyectos de textos propuestos sobre disposiciones concretas (SCN.4/1991/CRP.41 a 44 y 46) y unificando el texto, en lo posible, con el proyecto definitivo de Acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania.

Sección 3: Utilización del laissez-passar de las Naciones Unidas por el Tribunal

La Comisión Especial examinó la utilización del laissez-passar de las Naciones Unidas por el Tribunal y sus funcionarios en las deliberaciones que se reflejan en el resumen preparado por el Presidente (SCN.4/L.11/Add.1) 10/. La cuestión correspondiente podrá tratarse en el contexto de la Sección 1 del Capítulo III, infra.

9/ El resumen de las deliberaciones preparado por el Presidente se publicará próximamente.

10/ Las deliberaciones posteriores se reflejan en el resumen preparado por el Presidente, que se publicará próximamente.

/...

Capítulo III

ACUERDOS DE RELACIONES

Sección 1: Recomendaciones relativas a los acuerdos de relaciones entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

A fin de lograr mayor eficacia y alcanzar más cabalmente los objetivos del Tribunal Internacional y las Naciones Unidas, es conveniente que la Reunión de los Estados Partes propicie la concertación de un acuerdo de relaciones entre el Tribunal y las Naciones Unidas.

En consecuencia,

LA COMISION PREPARATORIA recomienda:

que el proyecto definitivo de acuerdo de relaciones entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar formulado por la Comisión y su Comisión Especial 4, y que figura como adición 4 a este documento, sirva de base para negociar y concertar tal acuerdo.

La Comisión examinó primeramente las cuestiones (SCN.4/WP.1, párrs. 8 a 12). La Comisión examinó en primer lugar los elementos contenidos en el documento de trabajo titulado "Cuestiones relativas a los acuerdos de relaciones entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y otras organizaciones internacionales" (SCN.4/WP.7), preparado por la Secretaría a petición de la Comisión Especial (LOS/PCN/L.61, párr. 19 c)), teniendo en cuenta las cuestiones enumeradas en el documento SCN.4/1989/CRP.36.

La Comisión Especial examinó el proyecto de acuerdo de relaciones entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SCN.4/WP.9 y Add.1), preparado por la Secretaría de conformidad con la petición de la Comisión Especial (LOS/PCN/L.76, párr. 12 b)), según se señala en el resumen de las deliberaciones preparado por el Presidente (SCN.4/L.15). La Secretaría formuló el proyecto definitivo de acuerdo de relaciones entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que figura como adición 4 a este documento sobre la base de la decisión de la Comisión Especial (LOS/PCN/L.107), teniendo debidamente en cuenta las opiniones expresadas en la Comisión respecto de la necesidad de economizar al máximo en los gastos de establecimiento y funcionamiento del Tribunal, y de mantener al mismo tiempo el más alto nivel de eficiencia posible (LOS/PCN/L.86, párr. 5).

Sección 2: Acuerdo de relación entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Con el propósito de examinar el papel del Tribunal en relación con las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, es conveniente que se concierte un acuerdo de relaciones adecuado entre ellos.

/...

En consecuencia,

LA COMISION PREPARATORIA presenta:

informe sobre las deliberaciones y propuestas de la Comisión Especial relativas a los principios rectores de un acuerdo de relaciones entre el Tribunal Internacional y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, preparado por la Secretaría, que figura como adición 5 a este documento, como base para las deliberaciones de la Reunión de los Estados Partes.

La Comisión examinó primeramente las cuestiones (SCN.4/WP.1, párrs. 8 a 12). Inicialmente se examinaron las cuestiones pertinentes contenidas en el documento de trabajo titulado "Cuestiones relativas a los acuerdos de relaciones del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y otras organizaciones internacionales" (SCN.4/WP.7), preparado por la Secretaría a petición de la Comisión Especial (LOS/PCN/L.61, párr. 19 c)), teniendo en cuenta las cuestiones enumeradas en el documento SCN.4/1989/CRP.36.

La Comisión Especial examinó el documento de trabajo sobre los principios rectores de un acuerdo de relaciones entre el Tribunal Internacional y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (SCN.4/WP.10) preparado por la Secretaría 11/.

Sección 3: Acuerdos suplementarios entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Internacional de Justicia

La Comisión Especial no formuló los acuerdos suplementarios entre el Tribunal y la Corte Internacional de Justicia. Luego de recibir la comunicación del Secretario de la Corte Internacional de Justicia, la Comisión Especial decidió que no consideraría esos acuerdos de relación y que se dejaría al arbitrio del Tribunal y a la Corte determinar, caso por caso y según procediese, los arreglos de relación que hubiere menester. Las deliberaciones de la Comisión Especial figuran en la declaración formulada por el Presidente en sesión plenaria (LOS/PCN/L.101, párr. 6).

11/ Las deliberaciones y propuestas de la Comisión Especial se reflejan en el resumen de las deliberaciones preparado por el Presidente, que se publicará próximamente.

/...

Capítulo IV

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Sección 1: Recomendaciones relativas a las disposiciones administrativas, la estructura y las consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar; y Recomendaciones relativas al plan para establecer gradualmente el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

El grado de capacidad del Tribunal para obtener sus objetivos estará determinado por su estructura institucional, la eficacia de su administración, incluidos los asuntos presupuestarios y de personal, y la eficiencia de sus servicios.

En consecuencia,

LA COMISION PREPARATORIA recomienda:

que el documento de trabajo definitivo sobre disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, preparado por la Secretaría y que figura como adición 6 a este documento, sirva de base para las deliberaciones y determinaciones de la Reunión de los Estados Partes.

El documento de trabajo titulado Disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SCN.4/WP.8), preparado por la Secretaría a petición de la Comisión Especial (LOS/PCN/L.76, inciso a) del párrafo 12), se basó en la estructura de organización del Tribunal descrito en la Convención, teniendo en cuenta la estructura de los tribunales y cortes internacionales existentes y sus experiencias basadas en la utilización de dos idiomas de trabajo. Sin embargo, los alegatos y los fallos deberán publicarse en los seis idiomas de trabajo de las Naciones Unidas tras la resolución de las solicitudes o casos o la emisión de las opiniones consultivas. La adición sobre estimaciones complementarias de costos, en las que se reflejan las variantes relativas a los idiomas oficiales de trabajo (SCN.4/WP.8/Add.1 y Corr.1), y la siguiente adición sobre el plan para establecer gradualmente el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SCN.4/WP.8/Add.2 y Corr.1) fueron también preparados por la Secretaría a solicitud de la Comisión Especial (LOS/PCN/L.76, inciso a) del párrafo 12). Si bien no se llegó a conclusiones, los debates de la Comisión Especial quedaron recogidos en el resumen de las deliberaciones presentadas por el Presidente SCN.4/L.14 y LOS/PCN/L.81, párrs. 5 a 9 12/.

12/ Las deliberaciones posteriores de la Comisión Especial se reflejan en el informe de las deliberaciones preparado por el Presidente que se publicará próximamente.

La Comisión Especial decidió que la Secretaría redactara el proyecto de documento de trabajo definitivo sobre las disposiciones administrativas, la estructura y las consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que figura como adición 6 a este documento, sobre la base de la decisión de la Comisión Especial (LOS/PCN/L.91, párr. 8), en la que se señalan los elementos pertinentes relativos al plan para establecer gradualmente el Tribunal y los otros planes relativos a las consecuencias de la decisión sobre el número de idiomas oficiales e idiomas de trabajo.

Por lo que se refiere a los idiomas del Tribunal, la Comisión realizó un intercambio de opiniones como se señaló en la declaración del Presidente ante el Pleno (LOS/PCN/L.86, párr. 6 a 8) y se celebraron consultas oficiosas entre las delegaciones interesadas en esa cuestión. Posteriormente, la delegación de Cuba, en nombre del grupo de países de América Latina y el Caribe (SCN.4/WP.12) y las delegaciones de Austria, Bélgica, Canadá, Côte d'Ivoire, Francia, Grecia, India, Polonia, Senegal y Suiza (SCN.4/WP.13) presentaron propuestas.

Sección 2: Recomendaciones relativas al proyecto de reglamento financiero y de estatuto del personal

Por lo que se refiere a los principios que han de regir el reglamento financiero del Tribunal y el estatuto de su personal, la Comisión Especial acordó que la Secretaría preparara la documentación necesaria a fin de presentarla a la reunión de los Estados Partes para su examen (LOS/PCN/L.81, párrs. 15 a 17).

Sección 3: Recomendaciones relativas a la financiación inicial y al presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

Para que el Tribunal comience a funcionar con prontitud y asegurar la financiación necesaria, es conveniente que en la reunión de los Estados Partes se determine una providencia apropiada.

En consecuencia,

LA COMISION PREPARATORIA presenta:

un informe que contiene recomendaciones relativas a la financiación inicial y al presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar preparado por la Secretaría, que figura como anexo 7 a este documento, que servirá de base a los debates y la determinación de los Estados Partes.

El documento de trabajo (SCN.4/WP.11), preparado por la Secretaría a solicitud de la Comisión Especial (LOS/PCN/L.91) se basó en los precedentes y las experiencias ganadas en la creación de organizaciones internacionales. La Comisión examinó el documento de trabajo 11/. La Comisión Especial decidió que la Secretaría preparase un informe en el que figuraran recomendaciones relativas a la financiación inicial y al presupuesto del Tribunal Internacional del

/...

Derecho del Mar, que figura como adición 7 a este documento sobre la base de las deliberaciones de la Comisión Especial y con indicación de los elementos pertinentes relativos al plan para establecer gradualmente el Tribunal Internacional, decidido por la Comisión Especial (LOS/PCN/L.107).

Capítulo V

LA SEDE PERMANENTE DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR

Sección 1: Recomendaciones relativas a la ubicación
de la sede del Tribunal Internacional del
Derecho del Mar

Con el propósito de que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar se prepare para establecer su sede permanente en el lugar ofrecido por el país anfitrión en un entorno apropiado es conveniente que la Reunión de los Estados Partes haga suyas las disposiciones a ese respecto.

En consecuencia,

LA COMISION PREPARATORIA, tras haber tomado nota:

de que el país anfitrión, Alemania, ha notificado a la Comisión que la ubicación de la sede permanente del Tribunal sería el sitio ofrecido en la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo, situado en el suburbio Nienstedten de Hamburgo-Altona (descrito con mayor detalle en el documento SCN.4/L.8), transmite esta información a la Reunión de los Estados Partes.

Sección 2: Recomendaciones relativas a las necesidades de
locales y a las instalaciones del Tribunal
Internacional del Derecho del Mar facilitadas
por el país anfitrión

Con el propósito de proporcionar a la sede permanente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar las instalaciones necesarias, facilitadas por el país anfitrión, para que el Tribunal desempeñe sus funciones con más eficacia, es conveniente que la Reunión de los Estados Partes tome nota de las disposiciones apropiadas al respecto.

En consecuencia,

LA COMISION PREPARATORIA recomienda:

que la Reunión de los Estados Partes tome nota de los planes y disposiciones adoptados al respecto por el país anfitrión, incluidas las especificaciones incluidas en el documento SCN.4/L.16 y Add.1.

La Comisión Preparatoria y la Comisión Especial 4 habían recibido informes del país anfitrión sobre la designación de la ubicación en Hamburgo y los

/...

progresos logrados en la evaluación de las condiciones y la planificación de las necesidades de locales y equipo del Tribunal, incluidas las indicaciones relativas a la ubicación, los locales, el equipo y las instalaciones facilitados al Tribunal por el país anfitrión. Los documentos e informes pertinentes al respecto examinados y de los que se ha tomado nota son:

- a) Información preliminar sobre el establecimiento de instalaciones para cortes y tribunales internacionales (SCN.4/1986/CRP.19, de fecha 8 de abril de 1986);
- b) Breve informe sobre la marcha de los preparativos para la ubicación del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en Hamburgo, presentado por la delegación de la República Federal de Alemania (SCN.4/L.6, de fecha 2 de septiembre de 1986);
- c) Carta de fecha 9 de febrero de 1987 dirigida al Representante Permanente del Secretario General para el Derecho del Mar por el Presidente de la delegación de la República Federal de Alemania (LOS/PCN/80, de fecha 12 de marzo de 1987);
- d) Segundo informe sobre las disposiciones prácticas para la instalación del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en Hamburgo, presentado por la delegación de la República Federal de Alemania (SCN.4/L.8, de fecha 13 de marzo de 1987);
- e) Informe del Presidente sobre la visita de la Mesa de la Comisión Especial 4 y los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas a la República Federal de Alemania del 24 al 28 de agosto de 1987 (SCN.4/L.12, de fecha 21 de marzo de 1988);
- f) Carta de fecha 15 de marzo de 1989 dirigida al Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar por el Presidente de la delegación de la República Federal de Alemania (LOS/PCN/106, de fecha 17 de marzo de 1989);
- g) Informe sobre la marcha de los trabajos de fecha 13 de marzo de 1991 relativo a las necesidades de locales e instalaciones para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en Hamburgo - Declaración del Parlamentario del Secretario de Estado, para las Relaciones con el Parlamento y Ministro de Justicia de la República Federal de Alemania, Excmo. Sr. Rainer Funke (SCN.4/1991/CRP.40, de fecha 15 de marzo de 1991).
- h) Informe de la delegación de la República Federal de Alemania sobre las necesidades de locales e instalaciones para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en Hamburgo (SCN.4/L.16, de fecha 9 de marzo de 1992).

Sección 3: Recomendaciones relativas a las condiciones e instalaciones para complementar las facilidades por el país anfitrión

Con el propósito de dotar a la sede permanente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar de las instalaciones necesarias, además de las facilitadas

/...

por el país anfitrión, es conveniente que la Reunión de los Estados Partes adopte las disposiciones apropiadas al respecto.

En consecuencia,

LA COMISION PREPARATORIA recomienda:

que la Reunión de los Estados Partes, además de tomar nota de la planificación y las disposiciones adoptadas al respecto por el país anfitrión, evalúe las necesidades y determine las disposiciones necesarias para complementar las instalaciones facilitadas por el país anfitrión.

La Comisión Preparatoria y la Comisión Especial 4 recibieron informes del país anfitrión en los que se especificaban los progresos logrados en la evaluación de las necesidades y la planificación de locales y en la atención de las necesidades de equipo del Tribunal, incluido el mobiliario y las instalaciones que facilitará el país anfitrión. Los documentos e informes pertinentes al respecto de los que se ha tomado nota se relacionan en la sección 2 supra. Si bien en esos informes y en la información aportada no figura una descripción precisa del mobiliario y el equipo, el objetivo del país anfitrión es entregar un edificio listo para su utilización. Constaría, entre otras cosas, de equipo de calefacción, iluminación, teléfonos, telefax, cabinas para intérpretes, instalaciones sanitarias y electrónicas, así como equipo de ventilación en las salas especiales. Los locales de almacenamiento, archivos y guardarropa en las oficinas correspondientes y el mobiliario básico, a saber escritorios, archivadores, carretillas, mesas de recepción, mobiliario de uso diverso, sillas, mobiliario para salas de conferencias y reuniones, estanterías para documentación y bibliotecas, así como el equipo para el espacio destinado a restaurante formarán parte de la instalación amueblada que se facilitará. No figurarán en ella artículos tales como máquinas de escribir, fotocopiadoras, lámparas de lectura, ni mobiliario especial, por ejemplo, cajas fuertes y mobiliario privado para la vivienda del celador. La Reunión de los Estados Partes tendría que evaluar esos artículos, así como el equipo de oficina y de procesamiento de datos y otros accesorios de trabajo que habría que proveer.

Capítulo VI

PRIMERA REUNION DE LOS ESTADOS PARTES

Sección 1: Programa provisional y reglamento de la Reunión de los Estados Partes

Con el propósito de establecer con prontitud el Tribunal Internacional para que desempeñe su función básica en la solución de controversias relativas al derecho del mar, una vez que entre en vigor la Convención, es conveniente que se adopten las decisiones correspondientes sobre el funcionamiento de la Reunión de los Estados Partes y que se proceda a elegir a los miembros del Tribunal.

/...

En consecuencia,

LA COMISION PREPARATORIA presenta:

1. El programa provisional de la Reunión de los Estados Partes, preparado por la Secretaría, que figura como adición 8 a este documento;

2. El reglamento provisional de la Reunión de los Estados Partes, preparado por la Secretaría 13/, que figura como adición 9 a este documento. Se sobreentiende que puede aprobarse el reglamento provisional para iniciar actividades y que ese reglamento se examinará a su debido tiempo con el fin de aprobar un reglamento permanente para las reuniones ulteriores de los Estados Partes.

Sección 2: Elección de los miembros del Tribunal

En vista del requisito establecido en la Convención de que la primera elección de los miembros del Tribunal se celebre dentro de los seis meses siguientes a la fecha de entrada en vigor de la Convención, es esencial que la elección se celebre en la primera reunión de los Estados Partes. El Secretario General de las Naciones Unidas, a quien tal función incumbe de conformidad con el Artículo 4 del Estatuto del Tribunal, invitaría a los Estados Partes a que presentaran candidaturas para la elección de los miembros del Tribunal, por lo menos tres meses antes de la fecha de la elección; prepararía una lista de todos los candidatos propuestos, para su presentación a los Estados Partes dentro del plazo prescrito, y la comunicaría a la Reunión de los Estados Partes.

En relación con la distribución geográfica de los miembros del Tribunal y la representación de los principales sistemas jurídicos en la composición del Tribunal y de sus salas, la Comisión Preparatoria expresó la opinión de que no debían establecerse al respecto normas rígidas y detalladas. Sin embargo, habría que establecer los principios que se aplicarían al tomar tales determinaciones. La Comisión Preparatoria juzgó útil que se hicieran las propuestas y recomendaciones del caso para que se examinaran en la Reunión de los Estados Partes 14/, por lo que se pidió a la Secretaría que elaborara un cuadro comparativo de las distintas opciones existentes para la distribución de las seis plazas adicionales entre los miembros del Tribunal, una vez que se hubiera cumplido con el requisito de representación geográfica mínima.

13/ Declaración del Presidente al Plenario (LOS/PCN/L.81, párrs. 16 y 17).

14/ Véase el documento SCN.4/L.1.

En consecuencia,

LA COMISION PREPARATORIA presenta para su examen:

un cuadro comparativo en el que figuran distintas opciones para la distribución de las seis plazas adicionales entre los miembros del Tribunal, una vez que se haya cumplido con el requisito de representación geográfica mínima, preparado por la Secretaría que figura como adición 10 a este documento.

/...

Anexo I

LISTA DE ADICIONES*

1. Proyecto definitivo de reglamento del Tribunal (preparado por la Secretaría como revisión del proyecto revisado de reglamento del Tribunal (SCN.4/WP.2/Rev.1 partes I and II) sobre la base de las conclusiones de la Comisión Especial)
2. Proyecto definitivo de Acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania (preparado por la Secretaría como revisión del proyecto de acuerdo revisado relativo a la sede (SCN.4/WP.5/Rev.1) sobre la base de las conclusiones de la Comisión Especial)
3. Proyecto definitivo de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional (preparado por la Secretaría como revisión del proyecto de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional (SCN.4/WP.6/Rev.1) sobre la base de las conclusiones de la Comisión Especial)
4. Proyecto definitivo de acuerdo sobre la cooperación y las relaciones entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (preparado por la Secretaría como revisión del proyecto de acuerdo sobre la cooperación y las relaciones entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SCN.4/WP.9) sobre la base de las conclusiones de la Comisión Especial)
5. Informe sobre las deliberaciones y propuestas de la Comisión Especial relativas a los principios rectores de un acuerdo de relaciones entre el Tribunal Internacional y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (preparado por la Secretaría)
6. Documento de trabajo definitivo sobre las disposiciones administrativas, la estructura y las consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (preparado por la Secretaría)
7. Informe en el que figuran recomendaciones relativas a la financiación inicial y al presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (preparado por la Secretaría)
8. Programa provisional de la primera reunión de los Estados Partes en la Convención, convocada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del anexo VI de la Convención (preparado por la Secretaría)
9. Reglamento provisional de la Reunión de los Estados Partes (véase el documento LOS/PCN/L.81, párrs. 15 y 17) (preparado por la Secretaría)
10. Cuadro comparativo en el que figuran distintas opciones para la distribución de las plazas adicionales entre los miembros del Tribunal, una vez que se haya cumplido con el requisito de representación geográfica mínima (preparado por la Secretaría)

* Las adiciones se están elaborando y se enumerarán a medida que estén disponibles.

Anexo II

LISTA DE ANEXOS

DOCUMENTOS DE LA COMISION ESPECIAL 4

DOCUMENTOS DE TRABAJO

LOS/PCN/SCN.4/WP.1	Disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. <u>Documento de trabajo preparado por la Secretaría</u>	[16 de marzo de 1984]
LOS/PCN/SCN.4/WP.2	Tribunal Internacional del Derecho del Mar <u>Proyecto de reglamento del Tribunal</u> <u>Preparado por la Secretaría</u>	[27 de julio de 1984]
LOS/PCN/SCN.4/WP.2*	Tribunal Internacional del Derecho del Mar <u>Proyecto de reglamento del Tribunal</u> <u>Preparado por la Secretaría</u>	[28 de marzo de 1985]
LOS/PCN/SCN.4/WP.2/ Add.1	Tribunal Internacional del Derecho del Mar <u>Suplemento del proyecto de reglamento del Tribunal</u> <u>Adición</u> <u>Preparado por la Secretaría</u>	[25 de marzo de 1985]
LOS/PCN/SCN.4/WP.2/ Add.1/Corr.1 (solamente en ruso)	<u>Corrección</u>	[7 de abril de 1986]
LOS/PCN/SCN.4/WP.2/ Rev.1 (parte I)	Tribunal Internacional del Derecho del Mar <u>Proyecto de reglamento del Tribunal</u> <u>Parte I. Artículos 1 a 93</u> <u>Preparado por la Secretaría</u>	[30 de junio de 1986]
LOS/PCN/SCN.4/WP.2/ Rev.1 (parte II)	Tribunal Internacional del Derecho del Mar <u>Proyecto de reglamento del Tribunal</u> <u>Parte II. Artículos 94 a 140</u> <u>Preparado por la Secretaría</u>	[24 de marzo de 1987]
LOS/PCN/SCN.4/WP.3	Tribunal Internacional del Derecho del Mar <u>Tabla de concordancia del proyecto de reglamento del Tribunal</u> <u>Preparada por la Secretaría</u>	[18 de marzo de 1985]
LOS/PCN/SCN.4/WP.4	<u>Acuerdo relativo a la sede e instrumentos conexos sobre privilegios e inmunidades (Cuestiones para examen)</u>	[2 de septiembre de 1986]
LOS/PCN/SCN.4/WP.5 (parte I)	Proyecto de acuerdos relativos a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania <u>Preparado por la Secretaría</u>	[4 de agosto de 1987]

* Publicado de nuevo por razones técnicas (solamente en ruso).

LOS/PCN/SCN.4/WP.5 (parte II)	Proyecto de acuerdos relativos a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania <u>Parte II (Artículos 17 a 28)</u> <u>Preparado por la Secretaría</u>	[26 de febrero de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/WP.5/ Rev.1	Proyecto revisado de acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania <u>Preparado por la Secretaría</u>	[8 de agosto de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/WP.5/ Rev.1/Corr.1	<u>Corrección</u>	[29 de agosto de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/WP.6	Proyecto de convenio/protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar <u>Preparado por la Secretaría</u>	[23 de marzo de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/WP.6/ Rev.1	(Proyecto revisado) protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar <u>Preparado por la Secretaría</u>	[25 de febrero de 1991]
LOS/PCN/SCN.4/WP.6/ Rev.1/Corr.1 (solamente en inglés)	<u>Corrección</u>	[27 de febrero de 1991]
LOS/PCN/SCN.4/WP.6/ Rev.1/Corr.2 (solamente en A/C/E/I/R)	<u>Corrección</u>	[12 de marzo de 1991]
LOS/PCN/SCN.4/WP.6/ Rev.1/Corr.3 (solamente en chino)	<u>Corrección</u>	[12 de marzo de 1991]
LOS/PCN/SCN.4/WP.6/ Rev.1/Corr.4 (solamente en francés)	<u>Corrección</u>	[18 de marzo de 1991]
LOS/PCN/SCN.4/WP.7	Cuestiones relativas a los acuerdos de relación entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y otras organizaciones internacionales <u>Documento de trabajo preparado por la Secretaría</u>	[20 de marzo de 1989]
LOS/PCN/SCN.4/WP.8	Disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar <u>Preparado por la Secretaría</u>	[27 de febrero de 1990]

/...

LOS/PCN/SCN.4/WP.8/ Add.1	Disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. <u>Adición</u> (<u>Estimaciones complementarias de costos en las que se reflejan las variantes relativas a los idiomas oficiales de trabajo</u>) <u>Preparadas por la Secretaría</u>	[28 de marzo de 1990]
LOS/PCN/SCN.4/WP.8/ Add.1*	Disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. <u>Adición</u> (<u>Estimaciones complementarias de costos en las que se reflejan las variantes relativas a los idiomas oficiales de trabajo</u>) <u>(Preparadas por la Secretaría)</u>	[17 de agosto de 1990]
LOS/PCN/SCN.4/WP.8/ Add.1/Corr.1 (solamente en inglés)	<u>Corrección</u>	[28 de septiembre de 1990]
LOS/PCN/SCN.4/WP.8/ Add.2	Disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. <u>Adición</u> (<u>Plan para establecer gradualmente el Tribunal Internacional del Derecho del Mar</u>) <u>(Preparado por la Secretaría)</u>	[29 de agosto de 1990]
LOS/PCN/SCN.4/WP.8/ Add.2/Corr.1	<u>Corrección</u>	[14 de marzo de 1991]
LOS/PCN/SCN.4/WP.9	Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (<u>Proyecto de acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar</u>) <u>Preparado por la Secretaría</u>	[16 de marzo de 1990]
LOS/PCN/SCN.4/WP.9/ Add.1	Acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar <u>Adición</u> (<u>Disposiciones relativas al régimen común de sueldos, prestaciones y beneficios de las Naciones Unidas y la participación en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas</u>) <u>Preparado por la Secretaría</u>	[16 de marzo de 1990]

* Publicado de nuevo por razones técnicas.

LOS/PCN/SCN.4/WP.10	Principios rectores de un acuerdo de relación entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Autoridad de los Fondos Marinos <u>(Documento preparado por la Secretaría)</u>	[10 de agosto de 1990]
LOS/PCN/SCN.4/WP.11	Cuestiones relativas a la financiación inicial y al presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar <u>(Preparado por la Secretaría)</u>	[1º de agosto de 1991]
LOS/PCN/SCN.4/WP.12	Sugerencias del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe respecto a los idiomas del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP/2/Rev.1; LOS/PCN/SCN.4/WP.8 y Add.1 y 2)	[13 de agosto de 1992]
LOS/PCN/SCN.4/WP.13	Propuesta presentada por Austria, Bélgica, el Canadá, Côte d'Ivoire, Francia, Grecia, la India, Polonia, el Senegal y Suiza relativa a los idiomas del Tribunal del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1; LOS/PCN/SCN.4/WP.8 y Add.1 y 2)	[18 de agosto de 1992]
LOS/PCN/SCN.4/ WP.13/Corr.1	<u>Corrección</u>	[1º de septiembre de 1992]
LOS/PCN/SCN.4/WP.14	Proyecto preliminar del informe de la Comisión Preparatoria en que figuran recomendaciones sobre las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar	[19 de agosto de 1992]
DOCUMENTOS "L"		
LOS/PCN/SCN.4/L.1	Resumen de los debates realizado por el Presidente	[10 de julio de 1984]
LOS/PCN/SCN.4/L.2	Resumen de los debates sobre las partes I y II del proyecto de reglamento del Tribunal, preparado por el Presidente	[4 de septiembre de 1984]
LOS/PCN/SCN.4/L.2/ Add.1	Resumen de los debates sobre el proyecto de reglamento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, preparado por el Presidente. <u>Adición</u> <u>Parte III. El procedimiento contencioso.</u> <u>Secciones A, B y C</u>	[29 de enero de 1985]
LOS/PCN/SCN.4/L.2/ Add.1/Corr.1 (solamente en C/F/I/R)	<u>Corrección</u>	[11 de febrero de 1985]
LOS/PCN/SCN.4/L.3	Resumen preparado por el Presidente de los nuevos debates celebrados sobre el proyecto de reglamento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar	[3 de abril de 1985]

/...

LOS/PCN/SCN.4/L.3/ Add.1	Resumen preparado por el Presidente de los debates sobre el proyecto de reglamento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar <u>Adición</u> <u>Parte III. El procedimiento contencioso.</u> <u>Sección D. Actuaciones particulares</u>	[27 de junio de 1985]
LOS/PCN/SCN.4/L.4	Resumen de los debates sobre el proyecto de reglamento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar presentado por el Presidente	[3 de septiembre de 1985]
LOS/PCN/SCN.4/L.4/ Add.1	Resumen preparado por el Presidente de los debates sobre el proyecto de reglamento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar <u>Adición</u> <u>Pronta liberación de buques y de sus tripulaciones (documento</u> <u>LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Add.1)</u>	[24 de febrero de 1986]
LOS/PCN/SCN.4/L.5	Resumen del Presidente sobre los debates relativos al proyecto de reglamento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar	[9 de abril de 1986]
LOS/PCN/SCN.4/L.5/ Add.1	Resumen del Presidente sobre los debates relativos al proyecto de reglamento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar <u>Adición</u>	[7 de agosto de 1986]
LOS/PCN/SCN.4/L.6	Informe sumario sobre la marcha de los preparativos del establecimiento de la sede del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en Hamburgo. <u>Presentado por la delegación de la República Federal de Alemania</u>	[2 de septiembre de 1986]
LOS/PCN/SCN.4/L.7	Resumen del Presidente sobre los debates relativos al proyecto de reglamento revisado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar	[4 de septiembre de 1986]
LOS/PCN/SCN.4/L.7/ Add.1	Resumen del Presidente sobre los debates relativos al proyecto de reglamento revisado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar <u>Adición</u> <u>Parte IV. El procedimiento contencioso</u>	[31 de marzo de 1987]
LOS/PCN/SCN.4/L.8	Segundo informe sobre medidas de orden práctico para el establecimiento de la sede del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en Hamburgo <u>Presentado por la delegación de la República Federal de Alemania</u>	[31 de marzo de 1987]
LOS/PCN/SCN.4/L.9	Resumen preparado por el Presidente, de los debates sobre el acuerdo relativo a la sede e instrumentos conexos sobre privilegios e inmunidades	[14 de abril de 1987]

/..

LOS/PCN/SCN.4/L.9/ Add.1	Resumen, preparado por el Presidente, de los debates <u>Adición</u> <u>Proyecto revisado de reglamento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar</u>	[20 de agosto de 1987]
LOS/PCN/SCN.4/L.10	Resumen del debate presentado por el Presidente <u>Proyecto revisado de reglamento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar</u>	[19 de febrero de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/L.10/ Add.1	Resumen del debate preparado por el Presidente <u>Adición</u> <u>Proyecto revisado del reglamento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar</u> (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/REP.2 (parte I))	[14 de agosto de 1989]
LOS/PCN/SCN.4/L.10/ Add.1/Corr.1	<u>Corrección</u>	[31 de agosto de 1989]
LOS/PCN/SCN.4/L.11	Resumen del debate preparado por el Presidente <u>Proyecto de acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania</u>	[3 de marzo de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/L.11/ Add.1	Resumen del debate preparado por el Presidente <u>Adición</u> <u>Proyecto de acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania</u> (LOS/PCN/SCN.4/WP.5 (partes I y II))	[15 de junio de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/L.12	Informe del Presidente sobre la visita efectuada por la Mesa de la Comisión Especial 4 y funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas a la República Federal de Alemania (24 a 28 de agosto de 1987)	[21 de marzo de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/L.13	Resumen del debate preparado por el Presidente <u>Proyecto de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar</u>	[18 de enero de 1989]
LOS/PCN/SCN.4/L.13/ Add.1	Resumen de los debates preparado por el Presidente <u>Adición</u>	[14 de marzo de 1990]
LOS/PCN/SCN.4/L.14	Resumen del debate preparado por el Presidente <u>Disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar</u>	[27 de marzo de 1990]

/...

LOS/PCN/SCN.4/L.15	Resumen de las deliberaciones preparado por el Presidente <u>Acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar</u> <u>Proyecto de acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar</u>	[20 de febrero de 1991]
LOS/PCN/SCN.4/L.16	Necesidades de construcción e instalaciones del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en Hamburgo <u>(Exposición de la delegación de la República Federal de Alemania)</u>	[9 de marzo de 1992]
LOS/PCN/SCN.4/L.16/ Add.1	Necesidades de construcción e instalaciones del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en Hamburgo <u>(Presentado por la delegación de Alemania)</u>	[17 de agosto de 1992]

DOCUMENTOS DE SALA DE CONFERENCIAS

LOS/PCN/SCN.4/1984/ CRP.1/Rev.1	Programa de la Comisión Especial 4	[29 de marzo de 1984]
LOS/PCN/SCN.4/1984/ CRP.2	Sugerencias de la Mesa	[27 de marzo de 1984]
LOS/PCN/SCN.4/1984/ CRP.3	Extracto de la declaración del Presidente <u>La composición del Tribunal y de sus salas</u>	[28 de marzo de 1984]
LOS/PCN/SCN.4/1984/ CRP.3/Corr.1	<u>Corrección</u>	[30 de marzo de 1984]
LOS/PCN/SCN.4/1984/ CRP.4	Declaración del Presidente <u>Acceso de las entidades distintas de los Estados</u>	[4 de abril de 1984]
LOS/PCN/SCN.4/1984/ CRP.5	Declaración del Presidente sobre la cuestión de las opiniones consultivas	[10 de abril de 1984]
LOS/PCN/SCN.4/1984/ CRP.6	Nueva redacción propuesta del párrafo 3 del artículo 62 (LOS/PCN/SCN.4/WP.2)	[20 de marzo de 1985]
LOS/PCN/SCN.4/1985/ CRP.7	Nueva redacción propuesta del párrafo 4 del artículo 79 (documento LOS/PCN/SCN.4/WP.2)	[27 de marzo de 1985]
LOS/PCN/SCN.4/1985/ CRP.8	Privilegios e inmunidades del Tribunal <u>Declaración del Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar</u>	[29 de marzo de 1985]
LOS/PCN/SCN.4/1985/ CRP.9	Privilegios e inmunidades del Tribunal <u>Declaración del Presidente</u>	[1º de abril de 1985]
LOS/PCN/SCN.4/1985/ CRP.10	Nueva redacción propuesta de los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 84 (LOS/PCN/SCN.4/WP.2)	[2 de abril de 1985]

LOS/PCN/SCN.4/1985/ CRP.11	Exposición explicativa del Secretario General sobre el <u>Suplemento al Proyecto de reglamento del Tribunal acerca de la pronta liberación de buques y sus tripulaciones</u> (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Add.1)	[2 de abril de 1985]
LOS/PCN/SCN.4/1985/ CRP.12	Nueva redacción propuesta para el artículo 98 que figura en el documento LOS/PCN/SCN.4/WP.2 <u>Preparada por la Secretaría</u>	[29 de agosto de 1985]
LOS/PCN/SCN.4/1985/ CRP.13	Nueva redacción propuesta para el artículo 98 que figura en el documento LOS/PCN/SCN.4/WP.2 <u>Preparada por la Secretaría</u>	[29 de agosto de 1985]
LOS/PCN/SCN.4/1985/ CRP.14	Nueva redacción propuesta para los artículos 110 a 112 que figuran en el documento LOS/PCN/SCN.4/WP.2 <u>Preparada por la Secretaría</u>	[29 de agosto de 1985]
LOS/PCN/SCN.4/1985/ CRP.15	Nueva redacción sugerida para el párrafo 1 del artículo 4 y el párrafo 5 del artículo 9 que figuran en el documento LOS/PCN/SCN.4/WP.2	[21 de marzo de 1986]
LOS/PCN/SCN.4/1985/ CRP.16	Nueva redacción sugerida para el párrafo 1 del artículo 129 (documento LOS/PCN/SCN.4/WP.2)	[27 de marzo de 1986]
LOS/PCN/SCN.4/1986/ CRP.17	Nueva redacción sugerida para el preámbulo (documento LOS/PCN/SCN.4/WP.2) <u>Preparada por la Secretaría</u>	[4 de abril de 1986]
LOS/PCN/SCN.4/1986/ CRP.18	Nueva redacción sugerida para los artículos 64 y 84 (documento LOS/PCN/SCN.4/WP.2) <u>Preparada por la Secretaría</u>	[4 de abril de 1986]
LOS/PCN/SCN.4/1986/ CRP.19	Información preliminar sobre el establecimiento de locales para cortes o tribunales internacionales <u>Preparada por la Secretaría</u>	[8 de abril de 1986]
LOS/PCN/SCN.4/1986/ CRP.19/Corr.1 (solamente en chino)	<u>Corrección</u>	[8 de abril de 1986]
LOS/PCN/SCN.4/1986/ CRP.20	Nueva redacción sugerida del artículo 1 (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1 (parte I)) <u>Preparada por la Secretaría</u>	[18 de agosto de 1986]
LOS/PCN/SCN.4/1986/ CRP.21	Propuesta oficial de la Mesa	[4 de septiembre de 1986]
LOS/PCN/SCN.4/1987/ CRP.22	Nueva redacción propuesta para los artículos 89 a 91 y 93 (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1 (parte I)) <u>Presentada por la delegación de la Unión de Repúlicas Socialistas Soviéticas</u>	[5 de agosto de 1987]

/...

LOS/PCN/SCN.4/1988/ CRP.23	Sugerencia oficiosa de la Secretaría acerca de un nuevo texto del párrafo 4 del artículo 89 (documento <u>LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1 (parte I))</u> <u>Subsección 2. Pronta liberación de buques y de sus tripulaciones</u> <u>Propuesta de la Secretaría</u>	[31 de marzo de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/1988/ CRP.23/Rev.1	Sugerencia oficiosa de la Secretaría acerca de un nuevo texto del párrafo 4 del artículo 89 (documento <u>LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1 (parte I))</u> <u>Subsección 2. Pronta liberación de buques y de sus tripulaciones</u> <u>Propuesta de la Secretaría</u>	[7 de julio de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/1988/ CRP.24	Sugerencia oficiosa relativa al proyecto de convenio/protocolo sobre privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.6) <u>Preparada por la delegación de la República Federal de Alemania</u>	[31 de marzo de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/1986/ CRP.25	Nueva redacción del artículo 91 (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1 (parte I)) <u>Presentada por las delegaciones de Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania</u>	[19 de agosto de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/1988/ CRP.26	Nueva redacción oficiosa del artículo 6 (LOS/PCN/SCN.4/WP.6) <u>Presentada por la delegación de Australia</u>	[19 de agosto de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/1988/ CRP.27	Sugerencia oficiosa de modificación del texto del artículo 7 (LOS/PCN/SCN.4/WP.6) <u>Presentada por la delegación de Suiza</u>	[22 de agosto de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/1988/ CRP.28	Propuesta de reformulación del artículo 91 (documento LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1 (parte I)) <u>(Preparada por la Secretaría)</u>	[26 de agosto de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/1988/ CRP.28 Corr.1 (solamente en francés)	<u>Corrección</u>	[30 de agosto de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/1988/ CRP.29	Reformulación propuesta del artículo 93 (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1 (parte I)) <u>Presentada por la delegación de Grecia en nombre de las delegaciones de Alemania, República Federal de, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte</u>	[30 de agosto de 1988]

LOS/PCN/SCN.4/1988/ CRP.30	Reformulación propuesta del artículo 91 (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1 (parte I)) <u>Presentada por la delegación de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77</u>	[30 de agosto de 1988]
LOS/PCN/SCN.4/1989/ CRP.31	Propuesta presentada por Francia respecto del proyecto de convenio/protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.6)	[9 de marzo de 1989]
LOS/PCN/SCN.4/1989/ CRP.32	Propuesta de revisión del artículo 93 (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1 (parte I)) <u>Presentada por la delegación del Japón</u>	[14 de marzo de 1989]
LOS/PCN/SCN.4/1989/ CRP.33	Proyecto de artículo 14 bis (LOS/PCN/SCN.4/WP.6) <u>Presentado por la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania</u>	[21 de marzo de 1989]
LOS/PCN/SCN.4/1989/ CRP.34	Bélgica: propuesta relativa al proyecto de convenio sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.6)	[16 de agosto de 1989]
LOS/PCN/SCN.4/1989/ CRP.35	Proyecto de artículo 16 bis (LOS/PCN/SCN.4/WP.6) <u>Presentado por la delegación de la República Federal de Alemania</u>	[16 de agosto de 1989]
LOS/PCN/SCN.4/1989/ CRP.36	Lista indicativa de cuestiones referentes a los acuerdos de relación entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y las Naciones Unidas, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Corte Internacional de Justicia y los organismos especializados de las Naciones Unidas con competencias pertinentes <u>(Nota de la Secretaría)</u>	[28 de agosto de 1989]
LOS/PCN/SCN.4/1989/ CRP.37	Proyecto de nuevo texto para el párrafo 1 del artículo 90 y para el artículo 93 (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1 (parte I)) <u>Presentado por la delegación de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77; la delegación de Francia en nombre de las delegaciones de Bélgica, Dinamarca, España, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania; la delegación del Japón; y la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas</u>	[29 de agosto de 1989]
LOS/PCN/SCN.4/1990/ CRP.38	Propuesta oficial de la Mesa Organización de los trabajos futuros de la Comisión Especial 4	[23 de marzo de 1990]
LOS/PCN/SCN.4/1991/ CRP.39	Situación de los trabajos de la Comisión Especial 4	[8 de marzo de 1986]

LOS/PCN/SCN.4/1986/ CRP.40	Informe de fecha 13 de marzo de 1991 sobre la marcha de los trabajos relativos a las necesidades de construcción e instalaciones del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en Hamburgo <u>Declaración del Secretario de Estado Parlamentario, Excmo. Sr. Rainer Funke, Ministro de Justicia de la República Federal de Alemania</u>	[15 de marzo de 1991]
LOS/PCN/SCN.4/1991/ CRP.41	Propuestas presentadas por Suiza respecto del proyecto revisado de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.6/Rev.1)	[16 de agosto de 1991]
LOS/PCN/SCN.4/1991/ CRP.42	Proporción relativa al proyecto de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.6/Rev.1)	[22 de agosto de 1991]
LOS/PCN/SCN.4/1991/ CRP.43	Proyecto revisado de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.6/Rev.1) <u>Nueva redacción de los artículos pendientes</u> <u>(presentada por la Secretaría)</u>	[27 de agosto de 1991]
LOS/PCN/SCN.4/1991/ CRP.44	Proyecto revisado de protocolo sobre privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.6/Rev.1) <u>Nuevo texto del artículo 12</u> <u>(Presentado por la Secretaría)</u>	[28 de agosto de 1991]
LOS/PCN/SCN.4/1992/ CRP.45	Nueva redacción sugerida para el artículo 32* que figura en el documento LOS/PCN/SCN.4/WP.5/Rev.1 <u>(presentada por la Secretaría)</u>	[6 de marzo de 1992]
LOS/PCN/SCN.4/1992/ CRP.46	Propuestas de enmiendas relativas al inciso d) del artículo 23 del documento LOS/PCN/SCN.4/WP.6/Rev.1 <u>(Presentadas por la delegación del Senegal)</u>	[10 de marzo de 1992]
LOS/PCN/SCN.4/1992/ CRP.47	Observaciones presentadas por la Comunidad Europea y sus Estados miembros sobre el proyecto preliminar del informe de la Comisión Preparatoria en que figuran recomendaciones sobre disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.14)	[1º de febrero de 1993]

* Reemplazará los párrafos 1 y 2 del artículo 32.

DOCUMENTOS DEL PLENARIO DE INTERES PARTICULAR PARA LA COMISION ESPECIAL 4

LOS/PCN/27	Sugerencias del Presidente aprobadas en la quinta sesión plenaria de la Comisión celebrada el 8 de septiembre de 1983	[8 de septiembre de 1983]
LOS/PCN/80	Carta de fecha 9 de febrero de 1987 dirigida al Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar por el Presidente de la delegación de la República Federal de Alemania	[12 de marzo de 1987]
LOS/PCN/106	Carta de fecha 15 de marzo de 1989 dirigida al Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar por el Presidente de la Delegación de la República Federal de Alemania	[17 de marzo de 1989]
LOS/PCN/L.4	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[12 de abril de 1984]
LOS/PCN/L.12	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[4 de septiembre de 1984]
LOS/PCN/L.17	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[2 de abril de 1985]
LOS/PCN/L.24	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[3 de septiembre de 1985]
LOS/PCN/L.24/Corr.1 (solamente en árabe e inglés)	<u>Corrección</u>	[3 se septiembre de 1985]
LOS/PCN/L.33	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[10 de abril de 1986]
LOS/PCN/L.39	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[4 de septiembre de 1986]
LOS/PCN/L.47	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[14 de abril de 1987]
LOS/PCN/L.53	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[20 de agosto de 1987]

/...

LOS/PCN/L.61	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[6 de abril de 1988]
LOS/PCN/L.66	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[31 de agosto de 1988]
LOS/PCN/L.71	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[21 de marzo de 1989]
LOS/PCN/L.71/Corr.1	<u>Corrección</u>	[10 de mayo de 1989]
LOS/PCN/L.76	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[31 de agosto de 1989]
LOS/PCN/L.81	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[29 de marzo de 1990]
LOS/PCN/L.86	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[30 agosto de 1990]
LOS/PCN/L.91	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[21 de marzo de 1991]
LOS/PCN/L.96	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[29 de agosto de 1991]
LOS/PCN/L.101	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[11 de marzo de 1992]
LOS/PCN/L.103	Informe del Presidente de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar sobre la labor realizada por la Comisión	[7 de julio de 1992]
LOS/PCN/L.107	Declaración ante el plenario formulada por el Presidente de la Comisión Especial 4 en relación con la marcha de los trabajos de la Comisión	[20 de agosto de 1992]
LOS/PCN/L.108	Declaración del Presidente de la Comisión Preparatoria	[20 de agosto de 1992]

OTROS DOCUMENTOS DE LA COMISION ESPECIAL 4 EN PROCESO DE PUBLICACION

Resumen, preparado por el Presidente, del debate sobre el proyecto revisado de acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania (SCN.4/WP.5/Rev.1 y Corr.1)

Resumen, preparado por el Presidente, del debate sobre el proyecto revisado de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional (SCN.4/WP.6/Rev.1 y Corr. 1 y 2)

Resumen, preparado por el Presidente, del debate sobre la utilización del laissez-passer de las Naciones Unidas por el Tribunal y sus funcionarios.

Resumen, preparado por el Presidente, del debate sobre los principios rectores de los acuerdos de relación entre el Tribunal Internacional y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (SCN.4/WP.10)

Resumen, preparado por el Presidente, del debate sobre disposiciones administrativas, estructura y consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SCN.4/WP.8); Adición: estimaciones complementarias de costos en las que se reflejan las variantes relativas a los idiomas oficiales de trabajo (SCN.4/WP.8/Add.1 y Corr.1); Adición: plan para establecer gradualmente el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SCN.4/WP.8/Add.2 y Corr.1).
